

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, solicitud de reconocimiento de personería al Dr. **SAMUEL DARIO SANTANDER SOLANO**, para actuar como apoderado designado por los herederos **MARGI SOLEY RUEDA RUEDA, GLORIA YANETH RUEDA MEDINA** y **JORGE AUGUSTO RUEDA MEDINA**. Bucaramanga, 29 de mayo de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Conforme constancia secretarial, una vez revisado el expediente se evidencia memorial presentado por el Dr. **SAMUEL DARIO SANTANDER SOLANO**, portador de la T.P. 49.491 del CSJ, en el cual solicita el reconocimiento de personería para actuar como apoderado judicial de los señores **MARGI SOLEY RUEDA RUEDA, GLORIA YANETH RUEDA MEDINA** y **JORGE AUGUSTO RUEDA MEDINA**, conforme poder adjunto.

Por lo que, habrá lugar a proceder a conformidad por encontrarse reunidos los requisitos de lo solicitado.

De otra parte el Dr Carlos Augusto Rueda Jaimes, informa su nueva dirección electrónica, la cual se tiene aportada al proceso y sujeta a verificación de que se encuentre inscrita en el URNA, no obstante se le recuerda al abogado que las decisiones que se adopten en el presente proceso se notifican por estados electrónicos y no personalmente a su dirección electrónica.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, en nombre de la Republica de Colombia, impartiendo Justicia,

R E S U E L V E

PRIMERO: **RECONOCER** al Dr. **SAMUEL DARIO SANTANDER SOLANO**, portador de la T.P. 49.491 del CSJ, como apoderado judicial de los señores **MARGI SOLEY RUEDA RUEDA, GLORIA YANETH RUEDA MEDINA** y

JORGE AUGUSTO RUEDA MEDINA, en los términos y para los efectos del mandato conferido, al interior del presente tramite procesal.

SEGUNDO: Tener por aportada al proceso la nueva dirección electrónica del Dr Carlos Augusto Rueda Jaimes Carlos.rueda.jaimes07@hotmail.com, la cual se sujeta a verificación de que se encuentre inscrita en el URNA, no obstante se le recuerda al abogado que las decisiones que se adopten en el presente proceso se notifican por estados electrónicos y no personalmente a su dirección electrónica.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b5cdb095242c7b4f408e42bf3d5001a7beec6df5da7c7910e09b06709c915d5**

Documento generado en 14/06/2023 03:41:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>